

CONSTANCIA: 16-09-2021, informo al señor Juez que la NUEVA EPS informa que el demandado no existe en sus bases de datos, la parte demandante solicita emplazar a la parte demandada, toda vez que aporta las diligencias de notificación fallidas.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2466

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00096-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS JULIO FADUL VASQUEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

A petición de la parte demandante, este Despacho dispone emplazar al demandado CARLOS JULIO FADUL VASQUEZ y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso.

Procédase a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales al Registro Nacional de Personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria